

SEGURO DE ACCIDENTES ESTUDIANTILES PONTIFICIA UNIVERSIDAD
JAVERIANA 2018-2019 PÓLIZA APIE No.21-68-1000001877

OBJETO DEL SEGURO:

Amparar a los estudiantes asegurados durante la vigencia del contrato, cuando sufran alguna lesión orgánica, perturbación funcional permanente o temporal causada por accidente o patología expresamente cubierta por la póliza de accidentes.

COBERTURA:

Mediante la póliza de accidentes, brindamos protección y atención médica al estudiante asegurado las veinticuatro horas del día, durante la vigencia de la póliza, en cualquier lugar del país (por reembolso).

¿CUÁL ES EL VALOR ASEGURADO DE GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE?

En caso de accidente, la Aseguradora reconocerá a la IPS o entidad prestadora de servicios de salud que atienda al estudiante, hasta la suma de \$12.000.000. Este límite asegurado por evento se reconocerá al estudiante o a quien demuestre haber pagado los gastos médicos por accidente, en caso de que por alguna razón no haya recibido la atención directa de una institución de la red de prestadores por cuenta de la Aseguradora (ver el segundo caso del procedimiento para la atención de accidentes).

RECOMENDACIÓN: Compartir esta información con padres, acudientes y familiares

¿QUÉ HACER EN CASO DE ACCIDENTE, O ENFERMEDAD NO PREEXISTENTE EXPRESAMENTE AMPARADA POR LA PÓLIZA DE ACCIDENTES?

1. Si el estudiante se encuentra dentro del campus, podrá acudir al servicio médico de la Universidad, donde lo podrán asistir en la primera respuesta o lo orientarán para que acuda a la clínica u hospital más cercano de la red médica de www.segurosdevidadelestado.com (en la sección de “Valores agregados a nuestros productos” podrá ubicar la IPS más cercana) o si es necesario, coordinará su traslado en ambulancia.
2. También podrá llamar (desde cualquier lugar del país) a cualquiera de las siguientes líneas gratuitas de emergencia (24 horas al día, 365 días al año),

donde le darán las instrucciones pertinentes para acudir a la institución médica más cercana de la red nacional, o le enviarán la ambulancia, si es preciso:

- **#388 opción 2, luego opción 1 (para urgencias o atención médica) desde cualquier celular así no tenga “minutos”**
 - **3078288, opción 1, luego opción 2, luego opción 1 (para urgencias o atención médica) desde Bogotá**
 - **01 8000 123010 línea gratuita nacional**
3. **Otros teléfonos: Sta. Gina González, Cel. 312 5239338, fijo 3902533 ext. 126 o Sr. Edwin Reyes, fijo 6917963 ext.375 o celular 3112906729**
4. También puede consultar en: www.segurosdevidadelestado.com

PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCION DE ACCIDENTES ESTUDIANTILES

1. PRIMER CASO – ACUDIR DIRECTAMENTE A NUESTRAS CLINICAS ADSCRITAS DE LA RED NACIONAL. El estudiante asegurado será atendido directamente por la Institución Médica adscrita, mediante la presentación de su carné estudiantil y el documento de identidad o mediante la manifestación de que se encuentra actualmente matriculado en la universidad. En este evento no habrá ninguna erogación del estudiante y la correspondiente institución médica presentará el cobro de los gastos directamente a la aseguradora.
2. SEGUNDO CASO – REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS. Si dadas las circunstancias el estudiante asegurado no pudo acudir a una Institución adscrita o tuvo que pagar las cuentas médicas, deberá dirigirse a la oficina de Activos Fijos de la PUJ, Edificio Pedro Arrupe, 2º. Piso, tel. 3208320 ext.5043, con la Señora Olga Milena Leal, diligenciar los documentos formato de solicitud de reembolso y aportar las facturas en original, formulas médicas e historia clínica y copia del documento de identidad. Una vez recibidos los citados documentos, la Aseguradora reembolsa el dinero sufragado por el estudiante asegurado hasta el valor máximo amparado, en un término máximo de un mes a partir del recibo de conformidad de los documentos aludidos.

PREGUNTAS FRECUENTES

1. **¿Cuál es el procedimiento para solicitar un servicio médico de urgencias?** R. El procedimiento es el mismo indicado arriba para la

atención de accidentes estudiantiles. Se recomienda marcar previamente desde un celular al #388, opción 2, luego opción 1 para solicitar el servicio de salud o la atención de urgencias.

2. **¿Qué se entiende por urgencia para efectos de la póliza de accidentes?** R. cualquier lesión orgánica, o perturbación funcional permanente o temporal causada por accidente o patología expresamente cubierta por la póliza de accidentes. Así, por ejemplo, una apendicitis, que corresponde a una condición urgente **pero no es causada por un accidente**, no está cubierta por la póliza. Por lo anterior, es importante aclarar que la póliza de accidentes no reemplaza la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud (al régimen contributivo o al subsidiado) que es obligatoria y se recomienda que su uso complemente la atención que se pueda recibir a través de la EPS o medicina prepagada del estudiante.
3. **¿A cuáles entidades me puedo dirigir en caso de accidente?** R. A cualquier entidad de la Red Médica Nacional más cercana (Se puede consultar en: www.segurosdevidadelestado.com) o puede ser direccionado comunicándose desde un celular al #388, opción 2, luego opción 1 para solicitar el servicio de salud o la atención de urgencias.
4. **¿Están cubiertos por la póliza los estudiantes en épocas tales como fines de semana, puentes, semanas de receso, vacaciones de mitad de año y fin del mismo?** R. Sí. De hecho, las pólizas tienen vigencia mientras el asegurado tenga la condición de estudiante activo, (las 24 horas del día) sin solución de continuidad. El único requisito es que el estudiante esté matriculado en la Universidad para el respectivo período semestral, según certificación de la PUJ en caso de requerirse.
5. **¿La póliza de Accidentes me cubre sólo dentro de la Universidad, en horas de clase o cuando la represento en actividades académicas, deportivas o culturales?** R. La póliza de accidentes estudiantiles cubre a sus asegurados, en cada caso, en cualquier lugar del territorio nacional, las 24 horas del día durante la vigencia semestral, siempre y cuando se trate de un estudiante matriculado en la PUJ.
6. **En el semestre, ¿cuántas veces puedo hacer uso del seguro?** R. La vigencia del seguro garantiza la protección del asegurado durante el semestre, como se afirmó en la respuesta a la pregunta 4. Durante cada período semestral, el estudiante podrá utilizar el seguro tantas veces cuantos accidentes tenga en la vigencia, hasta el valor asegurado semestral por cada accidente. Cada nuevo accidente, así suceda en la misma vigencia, se considerará un evento distinto, de modo que se restablecerá completamente el valor asegurado para gastos médicos.
7. **La línea de teléfono # 388, ¿funciona las 24 horas?** R. Si, la línea en cuestión funciona 365 días al año las 24 horas del día.
8. **¿Qué debo hacer, si después de la atención médica del accidente, requiero autorizaciones para servicios médicos o terapias posteriores?** R. En tal caso, se recomienda comunicarse con el #388, opción 2 (autorizaciones). Si excepcionalmente no recibe allí respuesta, podrá comunicarse con la señorita Gina González al cel. 312 5239338, o

con el señor Edwin Reyes al 6917963 ext. 375, donde tramitarán su solicitud.

9. **¿Qué debo hacer para que me reembolsen los gastos médicos incurridos cuando no me atendieron en la red?** R. En tal caso, deberá dirigirse a la oficina de Activos Fijos de la PUJ, Edificio Pedro Arrupe, 2º. Piso, tel. 3208320 ext.5043 oleal@javeriana.edu.co, con la Señora Olga Milena Leal, diligenciar los documentos formato de solicitud de reembolso y aportar las facturas en original, formulas médicas e historia clínica y copia del documento de identidad. Una vez recibidos los citados documentos, la Aseguradora reembolsa el dinero sufragado por el estudiante asegurado hasta el valor máximo amparado, en un término máximo de un mes a partir del recibo de conformidad de los documentos aludidos.
10. **¿Cómo debo proceder en caso de fallecimiento de uno de los padres del estudiante asegurado?** R. En tal caso no es necesario llamar a la línea de atención, solamente radicar los documentos que acrediten el fallecimiento de uno de los padres, así como la condición de estudiante matriculado y el registro civil de nacimiento con Olga Milena Leal Castellanos, Coordinadora Activos Fijos; Edificio Pedro Arrupe 2º piso, Tel: 3208320 Ext 5043 oleal@javeriana.edu.co
11. **¿Cómo se debe proceder en caso de fallecimiento por cualquier causa o incapacidad total y permanente del estudiante asegurado?** R. Al igual que en la respuesta inmediatamente anterior, se deberá radicar los documentos que acrediten el fallecimiento o la incapacidad total y permanente del estudiante, así como la condición de estudiante matriculado y el registro civil de nacimiento que acredite la filiación con los beneficiarios con Olga Milena Leal Castellanos, Coordinadora Activos Fijos; Edificio Pedro Arrupe 2º piso, Tel: 3208320 Ext 5043 oleal@javeriana.edu.co